

FUNDACIÓN MURCIANA PARA LA TUTELA Y DEFENSA JUDICIAL DE ADULTOS.

GERENTE

DIRECTOR TÉCNICO	ÁREA JURÍDICA	ÁREA SOCIAL	ÁREA ADMINISTRATIVA
---------------------	------------------	----------------	------------------------

FUNCIONES:

La Fundación tiene por finalidad el ejercicio de la tutela o curatela de personas mayores de edad incapacitadas judicialmente que no posean familia o que se encuentren en situación de desamparo.

GERENTE: le corresponde ejecutar, bajo la supervisión del Presidente, los acuerdos adoptados por el Patronato; dirigir, gestionar, controlar e inspeccionar de acuerdo con las directrices del Patronato la organización y actividades de la Fundación que conduzcan a la consecución y mantenimiento de un alto nivel en la prestación de servicios de acuerdo con sus fines; elaborar y proponer al Patronato para su aprobación el presupuesto anual de gastos e ingresos y sus revisiones; administrar el patrimonio de la Fundación de acuerdo con las atribuciones concedidas por el Patronato; la contratación de bienes, servicios y obras; y cualquier otra función que en su caso le delegue el Patronato.

DIRECTOR TÉCNICO: le corresponde el apoyo al Gerente en el ejercicio de sus competencias.

ÁREA JURÍDICA: le corresponde la asistencia letrada en los procedimientos de incapacidad o de defensa judicial en que la Fundación sea parte; y cualquier otra que directamente le encomiende el Gerente.

ÁREA SOCIAL: le corresponde la asistencia directa e indirecta a los tutelados en los domicilios de los mismos; la supervisión de los tutelados en los centros residenciales en que se encuentren y las labores de coordinación con dichos centros; establecer el plan de intervención, y de seguimiento del tutelado, y su núcleo familiar si éste está en domicilio; atender las necesidades de los tutelados, en colaboración con las trabajadoras sociales de los centros donde están ingresados y articular los recursos necesarios para que estas sean satisfechas; acompañar en situaciones relevantes del proceso vital de nuestros tutelados; y cualquier otra que directamente le encomiende el Gerente o el Director Técnico.

ÁREA ADMINISTRATIVA: le corresponde la llevanza de la contabilidad individualizada de los patrimonios de cada uno de los tutelados; la ejecución de los pagos con cargo al patrimonio de los tutelados aprobados por el Director Técnico; la atención telefónica y presencial en las dependencias de la Fundación; las tareas administrativas encargadas por las otras Áreas de la Fundación; y cualquier otra que directamente le encomiende el Gerente o el Director Técnico.